

Guayaquil, Noviembre 06 del 2018

Señorita
Myrian Verónica Salazar Chiriboga
Gerente General
AGRORETAIL ECUADOR AGRETAIL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplimos en comunicar a usted, que la doctora **LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA**, ha cedido y transferido a favor del señor **MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA**, de nacionalidad peruana, una (1) acción nominativa y ordinaria de un dólar, que mantiene dentro del capital suscrito y pagado de **AGRORETAIL ECUADOR AGRETAIL S.A.**, el precio de venta es de US\$1.00.

Se deja constancia que en la transferencia anterior, se incluyen todos los derechos inherentes a las acciones cedidas.

En razón de lo anterior sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de AGRORETAIL ECUADOR S.A. AGRETAIL y validar la misma ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Atentamente,



DRA. LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA
C.C. # 0905928057
CEDENTE



MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA
Pasaporte peruano # 6377817
Email: eduardo.zevallos@agroretail.com.pe
CESIONARIO

Guayaquil, Noviembre 06 del 2018

Doctora
Lilia Alexandra Salazar Chiriboga
Presidenta
AGRORETAIL ECUADOR AGRETAIL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplimos en comunicar a usted, que la señorita **MYRIAN VERONICA SALAZAR CHIRIBOGA**, ha cedido y transferido a favor del señor **MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA**, de nacionalidad peruana, noventa y nueve (99) acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, que mantiene dentro del capital suscrito y pagado de **AGRORETAIL ECUADOR AGRETAIL S.A.**, el precio de venta es de US\$99.00.

Se deja constancia que en la transferencia anterior, se incluyen todos los derechos inherentes a las acciones cedidas.

En razón de lo anterior sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de **AGRORETAIL ECUADOR S.A. AGRETAIL** y validar la misma ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Atentamente,



MYRIAM VERONICA SALAZAR CHIRIBOGA
C.C. # 090787263-4
CEDENTE



MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA
Pasaporte peruano # 6377817
Email: manuel.valencia@agroretail.com.pe
CESIONARIO

Guayaquil, Noviembre 06 del 2018

Doctora
Lilia Alexandra Salazar Chiriboga
Presidenta
AGRORETAIL ECUADOR AGRETAIL S.A.
Ciudad.-

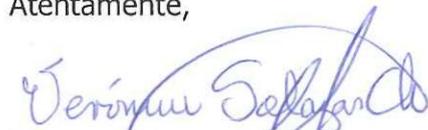
De mis consideraciones:

Cumplimos en comunicar a usted, que la señorita **MYRIAN VERONICA SALAZAR CHIRIBOGA**, ha cedido y transferido a favor de la compañía de nacionalidad peruana, **AGRORETAIL S.A.C.**, con R.U.C. # 20523052684, novecientas (900) acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, que mantiene dentro del capital suscrito y pagado de **AGRORETAIL ECUADOR AGRETAIL S.A.**, el precio de venta es de US\$900.00.

Se deja constancia que en la transferencia anterior, se incluyen todos los derechos inherentes a las acciones cedidas.

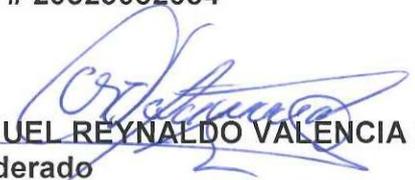
En razón de lo anterior sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de AGRORETAIL ECUADOR S.A. AGRETAIL y validar la misma ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Atentamente,



MYRIAM VERONICA SALAZAR CHIRIBOGA
C.C. # 090787263-4
CEDENTE

p. AGRORETAIL S.A.C.
RUC # 20523052684



MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA
Apoderado
Pasaporte peruano # 6377817
Email: manuel.valencia@agroretail.com.pe
CESIONARIA



COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Av. Giuseppe Garibaldi 339 - 343 (ex Gregorio Escobedo) Jesús María Lima - Perú Central telefónica: 319-0700 / 461-0016
Telefax: 460-1928 E-mail: notarioslima@notarios.org.pe Web: www.notarios.org.pe

Nº02954811

COPIA CERTIFICADA

LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA, C E R T I F I C O: QUE, HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS Nº 01, PERTENECIENTE A **AGRORETAIL S.A.C.**, DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE DRA. LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA – NOTARIO DE LIMA, CON FECHA 28 DE MAYO DE 2010, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 049620-2010, Y HE COMPROBADO QUE DE FOJAS 99 A FOJAS 102 CORRE EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2018, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

AGRORETAIL SAC

EN SURCO, EN LA SEDE SOCIAL UBICADA EN CALLE MONTERREY Nº 341 INTERIOR 501, URBANIZACIÓN CHACARILLA DEL ESTANQUE, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2018, SE REÚNEN LOS SOCIOS SIGUIENTES:=====

* **FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA** SUSCRIBE 313,599 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE) ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGADAS POR S/ .313,599.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) MEDIANTE APORTES EN EFECTIVO; QUE REPRESENTAN EL 55.9% (CINCUENTA Y CINCO PUNTO NUEVE POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.=====

* **FÉLIX REYNALDO AVENDAÑO TORRES**, SUSCRIBE 247,401 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN) ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGADAS POR S/. 247,401.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) MEDIANTE APORTE EN EFECTIVO; QUE REPRESENTA EL 44.1% (CUARENTA Y CUATRO PUNTO UNO POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.=====

ASISTE COMO INVITADO EL SR. MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA.=====

PRESIDENCIA:=====
ACTÚA COMO PRESIDENTE DE ESTA JUNTA DON FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA Y COMO SECRETARIO FÉLIX REYNALDO AVENDAÑO TORRES.=====

QUÓRUM Y APERTURA=====
ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL ÍNTEGRO DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRITO Y PAGADO; Y HABIENDO ACORDADO LOS SOCIOS SESIONAR VÁLIDAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 120º DE LA LEY DE SOCIEDADES, SE TIENE POR INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESIÓN A EFECTOS DE TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:=====

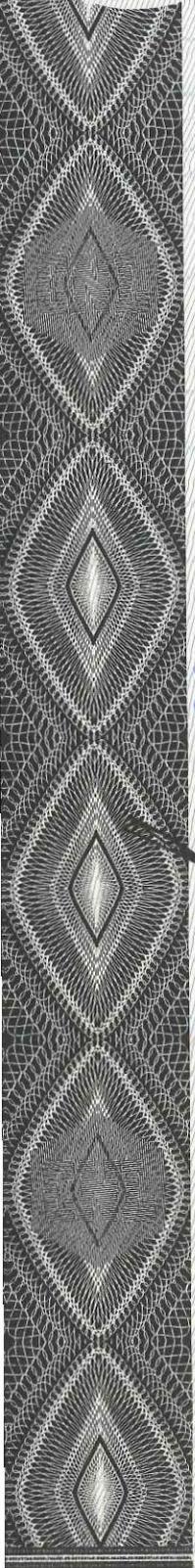
AGENDA=====

- 1) ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA AGRORETAIL ECUADOR S.A. – AGRETAIL S.A.==
- 2) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE AGRORETAIL SAC EN LA SOCIEDAD AGRORETAIL ECUADOR S.A. – AGRETAIL S.A., CON SEDE SOCIAL EN LA CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR.=====

A CONTINUACIÓN HACIENDO USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A TRATAR CADA UNO DE LOS TEMAS DE LA AGENDA.=====

1. **ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA AGRORETAIL ECUADOR S.A. – AGRETAIL S.A.**
RESPECTO AL PRIMER PUNTO EL PRESIDENTE, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL, INFORMÓ QUE SE HABÍA RECIBIDO LA OFERTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA AGRORETAIL ECUADOR S.A. – AGRETAIL S.A., OFRECIENDO LA VENTA DE 90% (NOVENTA POR CIENTO) DE SUS ACCIONES.=====

Liova Schiaffino de Villanueva
NOTARIO DE LIMA



160582+81

LA REFERIDA SOCIEDAD DESARROLLA EL MISMO RUBRO QUE NUESTRA EMPRESA, Y REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD PARA EXTENDER LAS OPERACIÓN DEL NEGOCIO DE FRUTAS FRESCAS CON CLIENTES DEL ECUADOR.=====

ASIMISMO SE PROPONE DESIGNAR AL SR. MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA CON PASAPORTE PERUANO Nº 6377817, DNI Nº40073566, PARA QUE SUSCRIBA EN NUESTRO NOMBRE EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS ACCIONES OFERTADAS.=====

PUESTO A CONSIDERACIÓN DE PLENO, LUEGO DE LAS PREGUNTAS CORRESPONDIENTES, SE APROBÓ LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES OFERTADAS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA AGRORETAIL ECUADOR S.A. – AGRETAIL S.A. Y LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.=====

ACUERDO Nº 01.- SE ACORDÓ:=====

A) ADQUIRIR EL 90% (NOVENTA POR CIENTO) DE LA ACCIONES DE LA COMPAÑÍA AGRORETAIL ECUADOR S.A. – AGRETAIL S.A. CON SEDE SOCIAL EN LA CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR.=====

B) DESIGNAR AL SR. MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA CON PASAPORTE PERUANO Nº 6377817, DNI Nº 40073566 PARA QUE NOS REPRESENTE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTO JURIDICO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL 90% (NOVENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA AGRORETAIL ECUADOR S.A. – AGRETAIL S.A., EN SU CONDICIÓN DE CESIONARIO, PAGAR EL PRECIO Y DISPONER LA INSCRIPCIÓN DE ESTE ACTO EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD.=====

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE AGRORETAIL SAC EN LA SOCIEDAD AGRORETAIL ECUADOR S.A. – AGRETAIL S.A., CON SEDE SOCIAL EN LA CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR.- EN ESTE MOMENTO EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROPONE AL SR. MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA CON PASAPORTE PERUANO Nº 6377817, DNI Nº40073566, QUIEN SERÁ EL FUNCIONARIO QUE NOS REPRESENTE ANTE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA, ELLO EN RAZÓN DE SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LAS OPERACIONES.=====

EN ESTE ESTADO, SE LE CONSULTA AL SR. MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA, INVITADO A ESTA SESIÓN QUE EXPRESE SU CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN EFECTUADA, QUIEN EXPRESÓ SU ACEPTACIÓN Y AGRADECE LA DESIGNACIÓN.=====

PUESTO A CONSIDERACIÓN ESTA PROPUESTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.=====

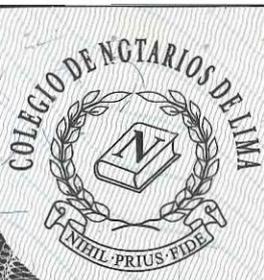
ACUERDO Nº 02.- DESIGNAR AL SR. MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA CON PASAPORTE PERUANO Nº 6377817, DNI Nº40073566, COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD AGRORETAIL S.A.C. EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRORETAIL ECUADOR S.A. – AGRETAIL S.A., PUDIENDO EJERCER, EN NUESTRA REPRESENTACIÓN, TODAS LAS ATRIBUCIONES COMO ACCIONISTA ESTABLECIDAS POR LA LEY DE COMPAÑIA Y LOS ESTATUTOS.=====

3. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE.- EN LA NECESIDAD DE DESIGNAR UN REPRESENTANTE QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS DIRIGIDOS A PERFECCIONAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN SE DESIGNA A DON FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA IDENTIFICADO CON DNI 21868907, CON DOMICILIO EN CALLE CALLAO Nº 168, CHINCHA ALTA, CHINCHA, ICA.=====

PUESTO A CONSIDERACIÓN ESTA PROPUESTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.=====

ACUERDO Nº 03.- DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 21868907, CON DOMICILIO EN CALLE CALLAO Nº 168, CHINCHA ALTA, CHINCHA, ICA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINEN

Livia Schaffno de Villanueva
NOTARIO DE LIMA



COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Av. Giuseppe Garibaldi 339 - 343 (ex Gregorio Escobedo) Jesús María - Lima - Perú Central telefónica: 319-0700 / 461-0016
Telefax: 460-1928 E-mail: notarioslima@notarios.org.pe Web: www.notarios.org.pe

Nº02954812

LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD, QUEDANDO FACULTADO IGUALMENTE PARA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS A TAL EFECTO, SIN RESTRICCIÓN DE NINGUNA CLASE.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 16:00 HORAS, SE LEVANTÓ LA SESIÓN, DESPUÉS DE REDACTARSE LA PRESENTE ACTA, LA MISMA FUE LEÍDA Y FIRMADA POR TODOS LOS ASISTENTES, EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y CONFORMIDAD.=====

A CONTINUACION SIGUE:=====

FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA.- PRESIDENTE: UNA FIRMA.=====

FELIX REYNALDO AVENDAÑO TORRES.- SECRETARIO.=====

MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA.- DNI Nº 40073566: UNA FIRMA.=====

CERTIFICACIÓN: EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO Nº 006-2013-JUS, EL SUSCRITO, **FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 21868907, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE AGRORETAIL SAC, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO Y VIGENTE EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 12345939 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE LOS ACCIONISTAS COMPARECIENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2018, SON EFECTIVAMENTE TALES Y QUE SUS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS.=====

ASIMISMO SE LEGALIZA LA FIRMA DE DON MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA DNI Nº 40073566, A EFECTOS DE EXPRESAR SU CONFORMIDAD A LA REPRESENTACIÓN CONFERIDA.=====

FIRMA: FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA.- GERENTE GENERAL.=====

FIRMA: MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA.- DNI Nº 40073566.=====

UN SELLO: **CERTIFICO:** DE CONFORMIDAD CON EL ART. 95 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049. LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE **FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA**, CON D.N.I. Nº 21868907, QUE CERTIFICO. LIMA, SANTIAGO DE SURCO, 31 OCT. 2018.=====

SELLO Y FIRMA: LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA - NOTARIO DE LIMA.=====

UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA – SELLO DE AGUA.=====

OTRO SELLO: EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.=====

UN SELLO: **CERTIFICO:** DE CONFORMIDAD CON EL ART. 95 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049. LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE **MANUEL REYNALDO VALENCIA NIZAMA**, CON DNI Nº 40073566, QUE CERTIFICO. LIMA, SANTIAGO DE SURCO, 02 NOV. 2018.=====

SELLO Y FIRMA: LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA - NOTARIO DE LIMA.=====

UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA – SELLO DE AGUA.=====

OTRO SELLO: EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.=====

ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE EN LIMA, DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.=====



Liova Schiaffino de Villanueva
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Liora Schiappino de Villanueva
Comprobante N° 234110 Fecha: 2 NOV. 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Cyra Ana Landázuri Golffer
Secretaria

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **CYRA ANA LANDAZURI GOLFFER**
- quien actúa en calidad de / acting in the capacity
of **SECRETARIA**
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

- en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/11/2018**
- por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- bajo el número / N° **MRE951112152748797329**
- Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
[Signature]
Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 1129956

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12345939

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
AGRORETAIL S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por Escritura Pública del 13/07/2009 otorgada ante Notario Rosa Angélica Nalsonne Dizama, en la ciudad de Chincha Alta- Ica.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA**, de nacionalidad Peruana, con D.N.I. N° 21868907, Casado con Helga Garcia Ramirez, con ocupación: Empresario, quien suscribe 510 acciones.
2. **MARIA ANA DEL ROSARIO AVENDAÑO ALZAMORA**, de nacionalidad Peruana, con D.N.I. N° 21864464, Soltera, con ocupación: Empresaria, quien suscribe 490 acciones.

OBJETO:(Art. 2) La sociedad tiene por objeto dedicarse a:

- Producción, acopio, selección, empaque, tratamiento, en frío, distribución, compra y venta, importación y exportación de productos agrícolas para el consumo humano.
- Representación de empresas dedicadas a la comercialización de productos agrícolas, prestación de servicios de maquila, asesoría y consultoría en gestión empresarial.

Así mismo podrá dedicarse a cualquier actividad a fin o conexas con el ramo principal y otras que estén permitidas a este tipo de Empresa, tales como la comercialización, importación, exportación, y distribución de toda clase de productos. Semillas, fertilizantes, maquinaria, insumos, empaques, u otros requeridos para la actividad agrícola, sea por cuenta propia o de terceros para su comercialización en el mercado local o extranjero.

Se entienden Incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuvan a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: Fecha del pacto social.

DURACIÓN: Indeterminada.

DOMICILIO: La sede, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

CAPITAL SOCIAL:(Art. 4) S/.1.000.00 Nuevos Soles, dividido en 1,000 acciones nominativas de S/.1.00 nuevo sol cada una, pagado totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

Convocatoria: La convocatoria de la Junta General se realiza conforme el art. 245° de la L.G.S.

Quórum: adopción de acuerdos de la Junta General: El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

(Art. 14) La sociedad debe tener un Gerente General que será nombrado por la junta de accionistas. El Gerente General será el encargado de la administración de la sociedad. La Gerencia General podrá estar a cargo de una persona natural o jurídica. Cuando sea nombrado Gerente una persona jurídica, deberá nombrar inmediatamente una o más personas naturales que la representen el efecto.

(Art. 15) Las facultades del Gerente General constarán del poder que le otorgue la junta de accionistas, pero en todo caso le corresponderá la representación de la sociedad, con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el artículo 74 del Código Procesal Civil y las del artículo 75 del mismo cuerpo legal, incluyendo las atribuciones especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión,

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Surco
31 OCT. 2018
ENTREGADO

Certificado Literal
 No Titulos Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
 A Hora: 8:00 AM
 LISETH AYALA ARANZÁBIL
 Abogado Certificado
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12345939

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
AGRORETAIL S.A.C.**

allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso y sustituir o delegar la representación procesal.

(Art. 21) **EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD**, estará comprendido de las siguientes facultades:

A. Facultades Administrativas.

- a.1 Suscribir la correspondencia de la Sociedad a nivel nacional e internacional.
- a.2 Cobrar los montos adeudados a la Sociedad, así como otorgar recibos y cancelaciones sin límite alguno.
- a.3 Representar a la Sociedad ante todo tipo de instituciones, públicas o privadas y ante cualquier persona, ya sea en el Perú o en el extranjero, con la finalidad de promocionar los productos que fabrica o comercializa la Sociedad.
- a.4 Solicitar información ante cualquier entidad, empresa o dependencia del Estado.

B. Facultades Laborales.

- b.1 Nombrar funcionarios y empleados que la Sociedad requiera, fijar sus funciones y retribuciones, negociar, celebrar, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos los contratos de trabajo a plazo determinado e indeterminado bajo cualquier modalidad, prácticas pre profesionales.
- b.2 Amonestar, de manera verbal o por escrito, al personal de la Sociedad.
- b.3 Suspender y despedir al personal.
- b.4 Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
- b.5 Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
- b.6 Otorgar certificados de trabajo, constancia de formación laboral y prácticas pre profesionales.
- b.7 Suscribir a nombre de la sociedad la correspondencia dirigida ante a las autoridades del Ministerio de Trabajo, a ESSALUD, a la ONP, a las AEPs y a cualquier otra autoridad o entidad, que estén vinculadas con las obligaciones o derechos de la Empresa frente a sus trabajadores.
- b.8 Aprobar y modificar el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial y cualquier otro instrumento de similar naturaleza.

C. Facultades Contractuales: Negociar, celebrar, actuar, modificar, formalizar mediante documento público o privado y rescindir, resolver o dar por concluidos los siguientes contratos, así como ceder la posición contractual o los derechos de la Sociedad en los mismos:

- c.1 Compraventa de bienes muebles, inmueble e intangibles.
- c.2 Venta, permuta, donación, dación en pago de bienes muebles, inmuebles u otros activos de la empresa, sometiendo esta facultad a las disposiciones establecidas en el Art. 115 inciso 5) de la Ley General de Sociedades y del presente Estatuto respectivamente, correspondiéndole la facultad exclusivamente a la Junta General de Accionistas.
- c.3 Mutuo, préstamo, crédito bajo cualquier modalidad con o sin garantía anticrética, hipotecaria, fiduciaria, garantía mobiliaria o de cualquier otra índole;
- c.4 Arrendamiento, usufructo y sub-arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, como arrendador, subarrendador, usufructuario, arrendatario o subarrendatario.
- c.5 Arrendamiento financiero y lease-back, ya sea sobre bienes muebles o inmuebles.
- c.6 Comodato de bienes muebles e inmuebles.
- c.7 Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro.
- c.8 Fianza u otros actos, contratos, garantías, compromisos o declaraciones de similar naturaleza, cualquiera sea su denominación y alcances.
- c.9 Contratos preparatorios y sub-contratos sobre cualquier tipo de bienes o derechos.
- c.10 Contratos de otorgamiento de garantías sobre bienes muebles e inmuebles, tales como garantía mobiliaria, hipoteca, antiéresis y contratos mediante los cuales se acepte o levante todo tipo de garantías.
- c.11 Contratos de seguro.
- c.12 Comisión Mercantil, agencia, concesión o licencia privada y pública, construcción, publicidad, transporte, almacenamiento, distribución y contratos de comercio marítimo, cualquiera sea su denominación.
- c.13 Fideicomiso, cualquiera sea la norma que los regule, los bienes o derechos a ser transferidos en fideicomiso y su finalidad.
- c.14 Factoring, underwriting, forfaiting y confirming.
- c.15 Comprar, vender, renovar, endosar, entregar custodia, retirar custodia : Futuros, forwards, swaps así como celebrar otros contratos sobre productos financieros derivados, cualquiera sea su denominación y subyacente.

LISETH AIZENBARANA GONZALEZ
 Abogado Certificado
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12345939

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
AGRORETAIL S.A.C.**

.....
LISETH AIZU ALAN RODRIGUEZ
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

- c.16 Contratos de sociedad, convenios entre accionistas, contratos por los cuales se constituya personas jurídicas no consideradas como sociedades y contratos asociativos, tales como consorcios, asociaciones en participación, joint ventures, e incluso cualquier contrato asociativo atípico.
- c.17 Contratos mediante los cuales se constituya o acepte cualquier tipo de derecho real o personal sobre los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad.
- c.18 Contratos sobre patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas de productos y de servicios, nombres comerciales, lemas comerciales y otros elementos de la propiedad industrial e intelectual y derechos de autor, tales como cesión bajo cualquier título, transferencia, gravamen y licencia, según resulte aplicable.
- c.19 Transacciones judiciales o extrajudiciales.
- c.20 Contratos con empresas de servicios temporales, complementarios de similar naturaleza que permita la ley de la materia.
- c.21 Cualquier otro contrato típico, atípico o innominado que requiera celebrar la Sociedad.

D. Facultades Financieras.

- d.1 Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución bancaria o financiera.
- d.2 Ingresar fondos a todo tipo de instituciones bancarias y financieras.
- d.3 Retirar y transferir fondos en todo tipo de instituciones bancarias y financieras.
- d.4 Girar, endosar, suscribir, aceptar, avalar y dar en garantía, letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia o título valor.
- d.5 Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia o título valor.
- d.6 Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de ser aplicable, cheques y cualquier otra orden de pago.
- d.7 Solicitar cartas de crédito o cartas banca en moneda nacional o extranjera.
- d.8 Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avales, sobregiro o cualquier otra modalidad de crédito o préstamo y crédito documentario.
- d.9 Efectuar todas las operaciones relacionadas con Almacenes Generales de Depósito o Depósitos Aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos.
- d.10 Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido y dar por terminado el contrato de alquiler.
- d.11 Depositar, retirar, comprar, ceder, gravar dar en préstamos y vender valores, ya sea a través de mecanismos organizados de negociación o fuera de ellos.
- d.12 Contratar pólizas de seguros y endosarlas.
- d.13 Otorgar y recibir fianzas y prestar o recibir aval.
- d.14 En general, celebrar con instituciones bancarias y financieras toda clase de contratos y realizar toda clase de operaciones permitidas por leyes de acuerdo con la ley de la materia.

E. Facultades de Representación.

- e.1 Representar a la Sociedad ante todo tipo de personas y entidades públicas o privadas, entendiéndose por tales, entre otras a las autoridades judiciales, administrativas, laborales, regionales, sectoriales, municipales, eclesiásticas, políticas o policiales, en cualquier lugar del país o del extranjero, sin necesidad de poderes específicos para tales actos.
- e.2 Representar a la Sociedad en toda clase de procesos judiciales o procedimientos administrativos y ante cualquier órgano jurisdiccional o de control; con las facultades de los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, y especialmente las de disponer de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, proponer y contestar excepciones y defensas previas, efectuar ofrecimientos de pago y consignaciones u oponerse a ellas, solicitar la acumulación subjetiva u objetiva sea en forma originaria o sucesiva o contradecirla; cuestionar la competencia jurisdiccional en vía de excepción o de inhibitoria, recusar a toda clase de magistrados y órganos auxiliares, prestar declaración de parte o testimonial, reconocer y desconocer documentos, exhibir documentos, ofrecer o presentar todo tipo de pruebas, pericias y cotejos u observarlos, prestar y presentar declaraciones de cualquier naturaleza, deferir al del contrario, solicitar todo tipo de inspecciones judiciales; impugnar y tachar documentos y testigos, oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspección judicial; intervenir en toda clase inspecciones y audiencias, en especial las audiencias de saneamiento, de pruebas, conciliación y en general cualquier audiencia judicial, conciliar, allanarse a la pretensión, reconocer la demanda, transigir, solicitar o acordar la interrupción o suspensión de

No inscritos Superintendidos y/o Pendientes de Inscripción Literal



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12345939

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
AGRORETAIL S.A.C.**

LISETH AIZUAGA RODRIGUEZ
 Abogado Celularizador
 Zona Registral N° IX - Sede LIMA

un acto procesal o del proceso, desistirse del proceso, de la pretensión y del acto procesal, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas; solicitar la aclaración y corrección de las resoluciones, interponer y gestionar toda clase de quejas, medios impugnatorios y recursos, incluyendo la casación y la casación por salto, solicitar la nulidad de la cosa juzgada fraudulenta.

Así como las facultades de solicitar, obtener, tramitar, ejecutar y variar toda clase de medidas cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada, otorgar cualquier tipo y modalidad de contracautela (inclusive caución juratoria), nombrar órganos de auxilio judicial, actuar en remates y adjudicar para la Sociedad los bienes rematados inclusive en pago de los créditos e indemnizaciones debidos u ordenados en favor de ella; hacer intervenir a la Sociedad en un proceso respecto del cual era originalmente un tercero, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente de propiedad o de derecho preferente, o como sucesora procesal, y de otro lado, solicitar el emplazamiento de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia verbal o de llamamiento posesorio, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no limitativa. La representación se entiende otorgada para todo el proceso o procedimiento, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al apoderado para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, inclusive los no comprendidos literalmente en el enunciado.

e.3 En procesos arbitrales gozará, adicionalmente a las facultades citadas en los literales precedentes, de facultades suficientes para practicar todos los actos a que se refiere la Ley General de Arbitraje, tales como someter a arbitraje, sea de derecho o de conciliación, las controversias en las que puedan verse involucrada la Sociedad; suscribir el correspondiente convenio arbitral; renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución arbitral organizadora; presentar el formulario de suscripción correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; y, practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, pudiendo, en general, llevar a cabo todos los actos de disposición de derechos sustantivos, sin reserva ni limitación alguna.

e.4 Adicionalmente a las facultades antes descritas, podrá intervenir en toda clase de procesos y procedimientos con las facultades que sean necesarias para la realización de todos los actos, audiencias, inspecciones, diligencias, gestiones y trámites inherentes a dichos procesos, incluyendo la presentación de declaraciones juradas, siempre en nombre de la Sociedad, la cobranza de dinero, recabar notificaciones y resoluciones, acceder y revisar los expedientes, y realizar cualquier otro tipo de gestiones ordinarias o extraordinarias; sea que tales procesos se sigan ante el Poder Judicial, Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales, Banco Central de Reserva del Perú, Superintendencia de AEPDs, ESSALUD, Oficina de Normalización Previsional, Oficinas Registrales de la SUNARP, y demás instituciones y entidades públicas en el país y en el extranjero.

e.5 Sin perjuicio de las facultades referidas en los otros numerales, contará además con las siguientes atribuciones adicionales:

e.5.1 En materia policial y penal podrá representar a la Sociedad y participar en toda clase de diligencias, investigaciones, inspecciones, afijos, interrogatorios, declaraciones preventivas e instructivas.

e.5.2 Representar a la sociedad ante la Administración Tributaria y de Aduanas, con facultades para presentar declaraciones, interponer reclamaciones o recursos administrativos, desistirse o renunciar a derechos, solicitar devoluciones y, en general, rubricar cualquier documento de acuerdo a lo indicado por el Artículo 23 del Código Tributario.

e.5.3 En materia laboral podrá representar a la Sociedad sin restricción o limitación alguna, ya sea por denuncia de los trabajadores, sindicatos o sus representantes, en procedimientos iniciados de oficio por dichas entidades o por iniciativa de la Carpesa, con las facultades de contestar denuncias, asistir a comparendos y audiencias de investigación, intervenir en inspecciones, realizar todos los actos que sean necesarios dentro de los procesos laborales, diligencias judiciales o administrativas; presentar y tramitar todo tipo de solicitudes; participar en las negociaciones colectivas de trabajo y, en general, realizar todos los actos a que aluden los artículos 48, 49 y 51 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, el artículo 37 del Decreto Supremo N° 011-92-TR, el artículo 21 de la Ley N° 26636 y los artículos 27, 29 y 31 del Decreto Legislativo N° 910, así como sus normas complementarias y dispositivos que en su oportunidad pudieran sustituirlos o modificarlos sin reserva ni limitación alguna.

e.5.4 Asimismo, podrá representar a la Sociedad ante cualquiera de las Oficinas y Comisiones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual, así como ante cualquiera de las salas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual de dicha entidad,



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL-LIMA
Nº Partida: 12345939

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
AGRORETAIL S.A.C.**

En el ejercicio de sus funciones el gerente general gozará de las facultades a que se refiere el artículo 15º de los estatutos sociales.

Segunda disposición Final.- Se designa Apoderados de la sociedad a las siguientes personas:

APODERADO CON PODER TIPO A:

- FRANCISCO JAVIER JESÚS AVENDAÑO ALZAMORA, con D.N.I. Nº 71868907.

APODERADO CON PODER TIPO B:

- ROBERTO CARLOS VILLAFUERTE COSTA, con D.N.I. Nº 01868174.
- MARIA ANA DEL ROSARIO AVENDAÑO ALZAMORA, con D.N.I. Nº 21864464.

El título fue presentado el 21/07/2009 a las 11:35:37 AM horas, con el Nº 2009-00505173 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.151.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002598-11 00007324-29.- Lima, 30 de Julio de 2009.

[Firma manuscrita]
 Dra. NORA GIOVANNA CHIRINOS LATORRE
 Registradora Pública
 OFIC

Certificado Literal
 Sin Inscripción al Dorsó
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas : 8:00 AM

LISETH AIZUARA RODRIGUEZ
 Abogado Certificado
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12345939
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS AGRORETAIL S.A.C.		

LISETH ALVARO RODRIGUEZ
 Abogada Titular
 Zona Registral N° IX Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
 D00001

RECTIFICACIÓN.- De conformidad con los arts. 76 y 82 del Reglamento General de los Registros Públicos se rectifica el asiento A 00001, debiendo entenderse que lo correcto es que en donde dice **REGIMEN DE APODERADOS Y DESIGNACION DE APODERADOS**, debe decir: “(Art. 22) La estructura de los niveles de representación, en la cual se dosifica a cada uno de los funcionarios las facultades que le correspondieran, conforme a los niveles de responsabilidad; por lo que, el regimen de apoderados es el siguiente:

PODER TIPO A:

Ejercer a sola firma todas las facultades precisadas en los literales A, B, C, D y E del reglamento de Poderes.

PODER TIPO B:

Ejercer conjuntamente con otro apoderado con PODER TIPO B en los numerales d.1, d.2, d.3, d.4, d.5, y d.6 del literal D del reglamento de poderes.”

El título fue presentado el 31/08/2009 a las 03:49:56 PM horas, bajo el N° 2009-00610695 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008853-01.- LIMA, 01 de Setiembre de 2009


 NORKA GIOVANNA CUZIMBO LA TORRE
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
 Sin Inscripción al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos
 A Horas : 8:00 AM



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12345939

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
AGRORETAIL S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00002

REVOCATORIA DE PODER.-

POR JUNTA GENERAL DEL 29.05.2010 SE ACORDÓ:

1.- REVOCAR LAS FACULTADES COMO APODERADO PODER TIPO B QUE SE LE OTORGÓ A ROBERTO CARLOS VILLAFUERTE COSTA.

ASÍ CONSTA DE COPIA CERTIFICADA DE FECHA 02.06.2010 - 10.06.2010, POR NOTARIO DE LIMA DR. LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA.

EL ACTA CORRE A FOJAS 02 AL 04 DEL LIBRO DENOMINADO ACTAS N° 01, LEGALIZADO EL 28.05.2010, BAJO EL N° 049620-2010, ANTE NOTARIO DE LIMA DR. LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 03/06/2010 A LAS 03:19:46 PM HORAS, BAJO EL N° 2010-00407583 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00021956-33.- LIMA, 14 DE JUNIO DE 2010.

MILAGROS TERESINA SANCHEZ DENOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Certificado Literal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

LISETH RODRIGUEZ
Abogada Certificadora
Zona Registral N° IX



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12345939

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
AGRORETAIL S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001
OTORGAMIENTO DE PODER:

Por Junta Universal de Accionistas de fecha 11/06/2010 se acordó designar como **Apoderado Especial** a **MARÍA ANA DEL ROSARIO AVENDAÑO ALZAMORA** (DNI 21864464), quien a sola firma ejercerá las facultades establecidas en los numerales d.1, d.2, d.3, d.4, d.6, y d.6 del literal D del Reglamento de Poderes de la Sociedad. Así consta en COPIA CERTIFICADA del 21/06/2010 otorgada ante NOTARIO LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA en la ciudad de LIMA. La presente corre extendida en el Libro de Actas N° 01 (Fs. 05 al 06) legalizado el 28/05/2010, ante el mismo Notario, bajo registro N° 049620-2010. El título fue presentado el 23/06/2010 a las 03:12:44 PM horas, bajo el N° 2010-00461703 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011262-86.- **LIMA, 24 de Junio de 2010.**


MONICA SAAVEDRA ROTTA
REGISTRADOR PÚBLICO (a)
Zona Registral IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripturas Pendientes
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM

LISETH AIZU
Abogado
Zona Registral N° IX Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12345939

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
AGRORETAIL S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 31/05/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO ROSA ANGELICA NAKASONE DIZAMA EN LA CIUDAD DE CHINCHA Y POR JUNTA GENERAL DEL 16/05/2011 SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL EN S/. 10,000.00 POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO SIGUIENTE.- **ARTÍCULO CUARTO.-** EL CAPITAL ES DE S/. 11,000.00 REPRESENTADO POR 11,000 ACCIONES DE S/. 1.000 CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. *LIBRO DE ACTAS (FOLIOS DEL 24 AL 28), LEGALIZADO EL 28/05/2010 ANTE NOTARIO LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA, BAJO EL N° 49620-2010.* El título fue presentado el 15/06/2011 a las 08:46:33 AM horas, bajo el N° 2011-00502652 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.24.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00019249-35.- LIMA, 16 de Junio de 2011.

[Firma]
INES VILLALTA PAOCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma]
LISETH AIZACAMA RODRIGUEZ
Abogada y Notificadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:31/10/2018 11:07:09 Página 10 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12345939

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
AGRORETAIL S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002**

ACTO: OTORGAMIENTO DE PODER

Por Junta General de Accionistas del 16/12/2011 y su aclaración por Junta General del 26/01/2012, ratificada por Junta General del 16/02/2012 se acordó ampliar las facultades de **MARIA ANA AVENDANO ALZAMORA** (D.N.I. N° 21864464) a efectos que pueda representar a la sociedad ante cualquier entidad publica o privada con las mas amplias facultades. Otorgandole las facultades descritas en los acápite e4 y e 5.2 del literal E del Reglamento de poder de la sociedad.

Así consta por COPIAS CERTIFICADAS del 11/01/2012 del 08/02/2012 y del 05/03/2012 otorgada ante NOTARIO LICVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA en la ciudad de LIMA. La presente corresponde a las hojas 29, 30, 31 al 33, 32, 34, 36, 37, 38 del Libro de Actas N° 01, certificado en su apertura el 28/05/2010 por la citada Notario, bajo registro N° **049626-2010**

El título fue presentado el 18/01/2012 a las 09:37:47 AM horas, bajo el N° 2012-00056277 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 0000055-57.-LIMA, 12 de Febrero de 2012.-

Dr. BARKOS MANUEL CARPOCO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral IX - Lima

Certificado Literal
No hay Títulos Suspending y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00AM

LISETH ALZAMANA RODRIGUEZ
Abogada Certificadora
Zona Registral IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:31/10/2018 11:07:09 Página 11 de 15
No existen Títulos Pendientes y/o Suspending



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12345939

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
AGRORETAIL S.A.C.**

LISETH AIZO AYALA RODRIGUEZ
Abogada
Zona Registral N° IX Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00002

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 14/03/2013 otorgada ante la Dra. Liova Schiaffino De Villanueva, Notaria Pública de la ciudad de Lima, y por Acta de Junta General del 02/03/2013, se acordó AUMENTAR el capital de la sociedad en S/. 50,000.00 por concepto de capitalización de utilidades. En consecuencia, se MODIFICÓ el Art. 43 del Estatuto de la Sociedad, quedando redactado en los siguientes términos: "**ARTÍCULO CUARTO** El capital social asciende a S/. 61,000.00 (Sesenta y un Mil y 00/100 Nuevos Soles) representado por 61,000 acciones de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) cada una, íntegramente suscritas y pagadas". LIBRO DE ACTAS: Asistenia del acta respectiva inserta en los folios del 51 al 54 del Libro de Actas N° 01, aperturado con fecha 28/05/2010 ante la Dra. Liova Schiaffino De Villanueva, Notaria Pública de la ciudad de Lima, y con registro cronológico N° 049620-2010. El título fue presentado el 02/04/2013 a las 03:49:03 PM horas, bajo el N° 2013-00305088 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 84.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009151-35 00009939-35 - Lima, 16 de Abril de 2013.

INES VILLALBA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12345939
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS AGRORETAIL S.A.C.		

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00003

REVOCATORIA DE PODER.- Por Junta General de accionistas del 03.04.2013, presidida por Francisco Javier Avendaño Alzamora, se acordó por unanimidad:

REVOCAR TODAS LAS FACULTADES A OTORGADAS : MARÍA ANA DEL ROSARIO AVENDAÑO ALZAMORA con D.N.I N° 21864464

Así consta de las copias certificadas por Notario de Lima Liova schiaffino De Villanueva del 25.04.2013.- El Acta corre a fojas 55 del Libro de Actas de Junta General de accionistas N° 01 legalizado el 28.05.2013 por Notario de Lima Liova schiaffino De Villanueva bajo el N° 049620-2010.-

El título fue presentado el 06/05/2013 a las 12:25:23 PM horas, bajo el N° 2013-00419827 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008750-56.-LIMA, 06 de Mayo de 2013


MARCO ANTONIO SOTO MAMANÍ
Registrador Público
ORLC

LISETH ALZAMORA RODRIGUEZ
Abogada Titular
Zona Registral N° IX Sede Lima

Certificado Literal
Sin inscripción al Censo
No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12345939

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
AGRORETAIL S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

AUMENTO DE CAPITAL:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 08/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA, EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 04/12/2014, SE ACORDÓ:
1.- AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/. 200,000.00, POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, MODIFICÁNDOSE EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ASCIENDE LA SUMA DE S/. 261,000.00, REPRESENTDO POR 261,000 ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00, CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS,

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 41 (FJS, 66-70) APERTURADO CON FECHA 28/05/2010, ANTE EL NOTARIO LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA, EN LA CIUDAD DE LIMA, Y CON REGISTRO CRONOLÓGICO N° 040620-2010.

El titulo fue presentado el 18/06/2015 a las 03:23:55 PM horas, bajo el N° 2018-00578107 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/609.60 nuevos soles con Recibo(s) Numero(s) 00003738-R1 00010694-39.-LIMA, 08 de Julio de 2018.

Percy Paul Perez Torres
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Certificado Literal
Sin Inscripción al Pase
No hay Títulos Suspendidos o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

LISETH AIZUARA RODRIGUEZ
Abogado Capitalizadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12345939

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
AGRORETAIL S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO
POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 08/01/2018, OTORGADA ANTE NOTARIA DE CHINCHA, DRA. ROSA ANGELICA NAKASONE DIZAMA, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 12/04/2017, SE ACORDÓ: **AUMENTAR** EL CAPITAL SOCIAL EN S/. 300,000.00 POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES; EN CONSECUENCIA, **MODIFICA** EL ARTICULO 4 DEL ESTATUTO, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "ARTÍCULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 561,000.00 REPRESENTADO POR 561,000 ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS."
Así consta del Acta inserta que corre a fojas 89 a 93 del libro de actas de juntas generales N° 1, legalizado en fecha 28/05/2010, registrado bajo el N° 049620-2010, ante notaria de Lima Dra. Liova Schiaffino de Villanueva. El título fue presentado el 12/01/2018 a las 04:40:41 PM horas, bajo el N° 2018-00096751 del Tomo Diario 0492 Derechos cobrados S/ 910.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000374-384 -LIMA, 18 de Enero de 2018.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR.....
Arzu Arana Godin
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 31 OCT. 2018

Haydee
HAYDEE MARÍA BAUTISTA PORRA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Surco
31 OCT. 2018
ENTREGADO

Certificado Literal
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes por Inscripcion
A Horas: 8:00 AM

Arzu Arana Godin
LISETH ALVARADO RODRIGUEZ
Abogada Certificadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/11/2018**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE532870153800797330**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



MREAF 1129957

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.